



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RD - EX-2022-128025512- -APN-DGA#ANPIDTYI - 08-09-2023 - Convocatoria ANR 2023 F1 - Proceso de evaluación - Proyectos aprobados

VISTO el Expediente EX-2022-128025512- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 680 del 30 de septiembre de 2021, las Resoluciones N.º 131 del 8 de noviembre de 2021 y N.º 18 del 11 de enero de 2023, ambas del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), la Disposición N.º 362 del 26 de julio de 2023 de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino (DNFONTAR), actuante en la órbita de la AGENCIA I+D+i, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 680/2021 se aprobó el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a través de la Resolución AGENCIA I+D+i N.º 131/2021 se aprobó el Reglamento Operativo del PROGRAMA INNOVACIÓN FEDERAL, enmarcado en el Contrato de Préstamo BID 5293/OC-AR.

Que mediante Resolución AGENCIA I+D+i N.º 18/2023, del Directorio de la AGENCIA I+D+i, se instrumentó la convocatoria para la presentación de proyectos para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Proyectos de Desarrollo Tecnológico (ANR 2023 F1), a través de la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, destinados al financiamiento de proyectos de desarrollo tecnológico presentados por empresas o cooperativas, en el marco del PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

Que a la citada convocatoria se presentaron un conjunto de proyectos, los que resultaron admitidos mediante Disposición DNFONTAR N.º 362/2023.

Que dichos proyectos han sido objeto de las evaluaciones técnicas efectuadas por los evaluadores designados por la referida Dirección Nacional, quienes se han expedido oportunamente.

Que como consecuencia de dichas evaluaciones se determinaron las propuestas aprobadas de acuerdo a su formulación original.

Que la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino y la Dirección General Financiamiento Externo y Local de

la AGENCIA I+D+i, han tomado intervención en la esfera de sus competencias.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la AGENCIA I+D+i, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las disposiciones establecidas por el Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y conforme lo aprobado en la reunión del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN del 8 de septiembre de 2023.

Por ello,

**EL DIRECTORIO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar de acuerdo a su formulación original, las propuestas presentadas a la convocatoria para la adjudicación de Aportes No Reembolsables Proyectos de Desarrollo Tecnológico (ANR 2023 F1) por las empresas que se detallan en el IF-2023-99590890-APN-DSPDTEI#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida, adjudicándoseles un aporte no reintegrable para la ejecución de sus proyectos, ello por los montos establecidos en el citado Anexo.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en el Titular de la Dirección Nacional del FONDO TECNOLÓGICO ARGENTINO de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Lic. Alejandro Jorge Primbas, la facultad de suscribir los instrumentos pertinentes para la concreción de los Beneficios Promocionales referidos en el Artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar constancia que el gasto que demande la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (Préstamo BID 5293/OC-AR) del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese a los interesados, comuníquese la Dirección Nacional del Fondo Tecnológico Argentino, a la Dirección General de Financiamiento Externo y Local y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas de la mencionada Agencia Nacional. Cumplido, archívese.